



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 109 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 23-008027-001 que contiene el Memorando N° 136-2023-DE-HEVES, del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, señala en su artículo 1°, como objeto derogar el Decreto de Urgencia 020-2019 para establecer que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionario y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el Sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración;

Que, el artículo 12° de la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, que aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", estable que: "(...) **La máxima autoridad administrativa de la entidad que interviene en el arbitraje u otro procedimiento alternativo de solución de conflictos como parte, es la responsable de registrar en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría (SIDJI), la información de los sujetos obligados señalados en el literal w) del artículo 8° del Reglamento (...)**";

Que, con Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ "Presentación y Archivo de la declaración de Intereses de las autoridades, funcionarios (as) y servidores (as) públicos (as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos", la cual establece en su artículo 7° numeral 7.1.1.3 que **la máxima autoridad administrativa es responsable del registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría (SIDJI), a través de la presentación del "Formato de Relación de Sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses"**;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que mediante los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2021-DE-HEVES, de fecha 26 de noviembre de 2021, se designó al Lic. Jesús Llanos López, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como funcionario Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Memorando N° 136-2023-DE-HEVES, de fecha 22 de junio de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de Designación de la Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL, como Responsable de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, y alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, y designar a la Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO a la designación del Lic. Jesús Llanos López, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como funcionario Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, designado mediante Resolución Directoral N° 314-2021-DE-HEVES.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR a la Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL, Jefa de la Oficina de Administración, como funcionaria Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y a la funcionaria antes mencionada, para los fines correspondientes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DEL HOSPITAL II

CLUD/SCDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Órgano de Control Institucional
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



